

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-80-2024-UNMSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente al periodo 2024

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	18:37:10

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita que los postores deberán presentar junto con el certificado PCI la certificación de cumplimiento de evaluaciones in situ, lo cual permite garantizar el correcto cumplimiento de los requisitos del estándar de seguridad de datos para la Industria de Tarjetas de Pago y los procedimientos de evaluación de seguridad (PCI-DSS) de la empresa procesadora del postor.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, debido a que para ampliar la pluralidad de postores solo se está considerando los documentos obligatorios mínimos señalados en las bases, así mismo, no se considera otro factor de evaluación para una mayor competencia. Es opcional si el postor presenta algún certificado PCI o estar regulada por la SBS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-80-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente al periodo 2024

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	18:37:10

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita que se requiera a fin de entregar el mayor alcance de aceptación de las tarjetas a los usuarios de la entidad que la prestadora permita el acceso a al menos 3 cadenas de supermercados, entre otros markets, bodegas, restaurantes, puestos de mercado a nivel nacional.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente.

Para ampliar la pluralidad de postores solamente se acepta añadir "markets" y "bodegas" en el PUNTO 12 de las Esp. Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el PUNTO:

12. (...) Y/O MARKETS Y/O BODEGAS.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-80-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente al periodo 2024

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	18:37:10

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago por Adelantado, según lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 171,4 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para efecto se deberá presentar la siguiente información: Informe de la oficina de Recursos Humanos de la entidad, otorgado la conformidad.

- Comprobante de pago y/o documento de cobranza.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Debido a que el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado considera que el pago adelantado: "Excepcionalmente, el pago puede realizarse en su integridad por adelantado cuando, este sea condición de mercado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios (...)", en ese sentido, al no ser una condición del mercado, el pago se realizará después de ejecutada la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-80-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente al periodo 2024

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	18:37:10

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista pueda hacer uso de firma digital certificada el cual es legalmente válida al igual que una firma manuscrita, conforme lo regula la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que efectivamente, es válido las firmas digitales y están señaladas en la SECCION GENERAL, en el PUNTO 1.6: FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS de las bases, que señala: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. (...)". Por lo tanto, es responsabilidad del postor que una vez firmado digitalmente el documento no sea manipulado, ya sea uniendo o dividiendo el documento, porque la firma digital queda alterada. En ese sentido, el comité no puede dar fe o interpretar si la supuesta firma digital que no es reconocida por REFIRMA es legal o fidedigna o no.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-80-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente al periodo 2024

Ruc/código : 20507634479	Fecha de envío : 23/10/2024
Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A.	Hora de envío : 18:37:10

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita acreditar con autorización del ministerio de trabajo para empresas bajo modalidad de prestaciones indirectas de alimentos a través de tarjetas electrónicas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, con respecto a ¿(¿) acreditar con autorización del ministerio de trabajo (¿)¿, debido a que afectaría la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-80-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente al periodo 2024

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	18:37:10

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

El proveedor no supervisa ni regula los precios, stock, aforo, promociones que los establecimientos ofrecen, puesto que todo ello compete a las condiciones que establece cada establecimiento afiliado de la red de del proveedor.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el proceso convocado ya no está considerado la penalidad 2 de las Otras penalidades: "Por no encontrar en los establecimientos del contratista, como mínimo una variedad (de 3 a más productos) de los siguientes: Abarrotes, Lácteos, Verduras, Proteínas y Bebidas", es decir, dicha penalidad fue retirada antes de ser convocada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-80-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente al periodo 2024

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	18:37:10

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder requerir al postor una declaración jurada de atención por Call center, ofreciendo la atención de reposiciones por pérdida o robo, reseteo de pin y consulta saldo de tarjeta.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, ya está considerado en las bases, pero de manera opcional para no afectar la pluralidad de postores. Está señalado en el PUNTO 6: "CONSULTA DE SALDOS Y OTROS: "Opcional para las consultas de saldos o duplicados u otros: Los postores podrán contar con el Servicio de Atención al cliente o Call Center para solucionar las emergencias por pérdidas, robos y bloqueo con un mínimo de 12 horas diarias. Asimismo, los postores podrán contar con un sistema de soporte (página Web y/o aplicativo para sistemas Android y IOS) que permita al beneficiario hacer las consultas de saldos y movimientos sobre el uso de su tarjeta en tiempo real."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-80-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente al periodo 2024

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	18:37:10

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita la aceptación de DOCUMENTO DE COBRANZA como forma de Pago.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, lo solicitado ya se encuentra el numeral 14. FORMA DE PAGO de las Esp. Técnicas y en el numeral 2.5. FORMA DE PAGO de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-80-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente al periodo 2024

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	18:37:10

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se exhorta a la entidad a considerar las siguientes características y parámetros de seguridad en las tarjetas electrónicas: bandas magnéticas y/o chip con tecnología contactless en caso sea pertinente, clave secreta 4 dígitos (PIN), número de tarjeta, fecha de caducidad de la tarjeta, y código CVV, datos del usuario (1 nombre y 1 apellido que no exceda los 23 caracteres), nombre corto o siglas de la entidad (que no exceda los 23 caracteres), entrega de la tarjeta en sobre sellado con el correspondiente instructivo de uso de la tarjeta, ello a fin de dar mayor seguridad a los beneficiarios ante posibles falsificaciones, pérdidas o robos, Las cuales se brindaras sin costo alguno para la entidad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo siguiente:

Respecto a la seguridad: Se precisa que en el PUNTO 13 de las EETT, MEDIDAS DE SEGURIDAD se menciona que "Corresponderá al postor adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar la falsificación de los Vales electrónicos de Consumo, materia del presente proceso.", es por ello que el tipo de seguridad solicitado por el postor está contemplado dentro de las medidas de seguridad.

Respecto a las a la cantidad de caracteres: Se precisa en el PUNTO 5,1: CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS VALES: "En caso el sistema del postor no permita un máximo de 23 caracteres podrá abreviar el nombre".

Así mismo, en el PUNTO 11 de las EETT: FORMA DE ENTREGA, se precisa que "Las tarjetas electrónicas podrán entregarse en un solo sobre sellado o caja con su respectivo instructivo de uso de la tarjeta".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-80-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente al periodo 2024

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	18:37:10

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder clarificar la cantidad de tarjeta, recarga por cada tarjeta, cantidad de recargas y monto total de la prestación

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la la cantidad de recargas y recargas por tarjeta están señalado en el cuadro del PUNTO 5 de las EETT. Siendo:

7525 recargas por un importe de S/ 300,00
7989 recargas por un importe de S/ 250,00
5073 recargas por un importe de S/ 200,00
1733 recargas por un importe de S/ 150,00
6436 recargas por un importe de S/ 125,00
9849 recargas por un importe de S/ 100,00

En cuanto a la cantidad de tarjetas serán notificadas después de la Orden de Compra, con la Relación de Beneficiarios al postor adjudicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-80-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente al periodo 2024

Ruc/código : 20507634479	Fecha de envío : 23/10/2024
Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A.	Hora de envío : 18:37:10

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder especificar el tiempo de pago ¿en cuanto tiempo la entidad efectuaría el pago al postor?

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el pago es conforme a la normativa:

Art. 171. del Reglamento de la Ley de contrataciones: "La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad (...)"

Art. 168 del Reglamento de la Ley de contrataciones: "La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción (...)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-80-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente al periodo 2024

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	18:37:10

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad especificar concretamente el objeto de la convocatoria a fin de llenar correctamente los anexos de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el PUNTO 1,2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA , El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de Adquisición de vales de consumo para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente al periodo 2024."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-80-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente al periodo 2024

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	18:37:10

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se exhorta a la entidad a requerir que el postor disponga de un asistente virtual para usuarios mediante WHATSAPP que permita resolver preguntar frecuentes y realizar operaciones como la consulta de saldo, estado de cuenta, visualizar movimientos, solicitar duplicado de tarjeta, bloquear tarjeta, obtener nueva clave de compra, recuperar clave de la app y activar compras por internet, con el fin de brindar una mejor experiencia para los usuarios.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, disponer de un asistente virtual para usuarios mediante WHATSAPP para no afectar la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-80-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente al periodo 2024

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	18:37:10

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder precisar las cantidades exactas de recarga, considerando que el adicional permitido es hasta 25% en cantidades, pero no de recarga facial.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la la cantidad de recargas y recargas por tarjeta están señalado en el cuadro del PUNTO 5 de las EETT. Siendo:

7525 recargas por un importe de S/ 300,00
7989 recargas por un importe de S/ 250,00
5073 recargas por un importe de S/ 200,00
1733 recargas por un importe de S/ 150,00
6436 recargas por un importe de S/ 125,00
9849 recargas por un importe de S/ 100,00

En cuanto a la cantidad de tarjetas serán notificadas después de la Orden de Compra, con la Relación de Beneficiarios al postor adjudicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-80-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente al periodo 2024

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	24/10/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	14:49:33

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas, en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio ó Que las tarjetas serán activadas una vez que el contratista verifique el abono total de las recargas requeridas en la cuenta del contratista.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, no se acepta el bloqueo de las tarjetas electrónicas en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato, ya que al contar con Presupuesto Certificado, existe la seguridad de que el pago se llevará a cabo dentro de los plazos establecidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-80-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente al periodo 2024

Ruc/código :	20502257987	Fecha de envío :	24/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION VEGA S.A.C.	Hora de envío :	17:49:31

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

¿De las tiendas y/o Sucursales y/o establecimientos con aras de fomentar la mayor participación de postores al presente proceso de selección. Solicitamos que el proceso se derive por Items es decir que se separe en dos items siendo el Item1 Lima Metropolitana e Item 2 provincias dejando la potestad de que los postores escojan a que Items presentarse amparados en el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones: a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** A **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, consideramos que mantener el proceso como un solo ítem resulta más beneficioso y eficiente en términos de economía procesal. Dividir el proceso podría implicar duplicar esfuerzos administrativos y logísticos, lo que aumentaría los costos y el tiempo de gestión. Un único ítem permite una tramitación más ágil y concentrada. Así mismo, el proceso fue convocado empaquetado, lo cual imposibilita que ya se pueda separar por ítems.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-80-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente al periodo 2024

Ruc/código :	20100070970	Fecha de envío :	24/10/2024
Nombre o Razón social :	SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O ' S.P.S.A.	Hora de envío :	22:18:44

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

se indica que los proveedores podran contar con un servicio de pagina web y/o aplicativo, ante ello tambien se solicita que se coloque la opcion de consulta de saldos en las cajas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge de manera opcional, debido a que afectaría la pluralidad de postores. Así mismo, se precisa, que no considera como factor de evaluación para mayor competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null